

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 2 DEL AÑO 2026.

No. 18

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS JALIEZA, OCOTLÁN, OAXACA

ACTA.- DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS JALIEZA, OCOTLÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS JALIEZA, OCOTLÁN, OAXACA.....**PÁG. 3**



H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS JALIEZA

"2026, año del bicentenario del natalicio de Margarita Múoz Parado, ejemplar de dignidad, libertad y servicio a la Nación"

ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS JALIEZA, OCOTLÁN, OAXACA DEL DÍA 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS JALIEZA, DISTRITO DE OCOTLÁN, ESTADO DE OAXACA.

En el Municipio de Santo Tomás Jalieza, perteneciente al Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 02 de marzo del año 2026, reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, ubicado en Plazuela Josefa Ortiz de Domínguez número 1, las y los Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, previa convocatoria legalmente emitida, con la finalidad de celebrar la **Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 apartado "F", fracción II, 46, 48, 49, 68 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo el **análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su respectivo Reglamento** del Municipio de Santo Tomás Jalieza.

Acto seguido, y en cumplimiento a la normatividad aplicable, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

Orden del Día

- Primero.** Toma de Lista.
- Segundo.** Declaratoria del Quórum.
- Tercero.** Lectura y aprobación del Orden de Día.
- Cuarto.** Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Quinto.** Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- Sexto.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su respectivo Reglamento.
- Séptimo.** Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Mateo Mendoza Mendoza Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Tomás Jalieza, distrito de Ocotlán, Oaxaca, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo a lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

- Primero.** Toma de Lista.

En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Mateo Mendoza Mendoza	Presidente Municipal
Ciudadano Gabino Santos Martínez	Sindico Municipal
Ciudadana Sara Minam Hernández Pacheco	Regidora de Hacienda y Obras
Ciudadana Patricia Antonio Mendoza	Regidora de Salud y Ecología
Ciudadano Alberto Antonio	Regidor de Educación y Seguridad
Ciudadana Crispina Navarro Gómez	Regidora de Cultura y Deportes

- Segundo.** Declaratoria del Quórum.

Una vez confirmada la asistencia de seis Concejales, de los seis que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretario Municipal me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum legal"; por lo que a continuación, el Ciudadano Mateo Mendoza Mendoza, Presidente Municipal Constitucional, señala lo siguiente: **"que habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

- Tercero.** Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo. En consecuencia, una vez realizada la votación del

Orden del Día, se tuvo un total de seis votos realizados por las y los Concejales seis presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente acta de sesión de cabildo.

- Cuarto.** Lectura y aprobación del Acta Anterior.

Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior como lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida el Secretario Municipal, procedo a realizar la lectura de la citada acta, en los términos siguientes: se da lectura al acta de sesión extraordinaria para la aprobación del acuerdo por el que se establece la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del municipio de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Oaxaca, para el periodo 2026–2028, así como el nombramiento y toma de protesta de sus integrantes"

Una vez concluida la lectura del acta anterior, la misma se somete a consideración de los concejales presentes para su aprobación o en su caso su modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por seis concejales integrantes de este Ayuntamiento Constitucional.

- Quinto.** Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.

Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, llevada a cabo el día 15 del mes de febrero del año en curso, a las 10:00 horas; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por seis votos de las y los seis Concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

Quedando superado dicho punto.

- Sexto.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su respectivo Reglamento.

El Secretario Municipal cede el uso de la palabra al C. Mateo Mendoza Mendoza, Presidente Municipal, a efecto de continuar con el análisis del punto único del orden del día, quien manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, que a la letra establecen:

"ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

Asimismo, deberá contar en las instalaciones del Palacio Municipal con un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, en el que se fijarán todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal, y expedirá el Reglamento respectivo."

En ese sentido, y en cumplimiento a la normatividad antes citada, el Presidente Municipal somete a la consideración y, en su caso, aprobación de este Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPUESTA:

La creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Oaxaca, así como la expedición de su respectivo Reglamento, con el objeto de contar con un medio oficial de comunicación del Gobierno Municipal, de carácter permanente, social y de interés público, cuya finalidad sea hacer del conocimiento de la ciudadanía los reglamentos vigentes y los que en lo sucesivo se aprueben, así como circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás actos emitidos por las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Dicho instrumento permitirá garantizar la debida publicidad de los actos de gobierno, su observancia obligatoria y contribuirá al fortalecimiento de la transparencia, la legalidad y el acceso a la información pública en el ámbito municipal.

Una vez analizada y discutida la propuesta, el Secretario Municipal somete a votación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, resultando lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS JALIEZA

2026, año del bicentenario del nacimiento de Margarita Maza Pareda. (simbolo de dignidad, honesto y seriedad) to Jalieza

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Oaxaca, como el órgano oficial de difusión de los actos y disposiciones del Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se aprueba la expedición del Reglamento de la Gaceta Municipal, el cual regulará su organización, funcionamiento, periodicidad y contenido.

TERCERO. Se instruye a la Presidencia Municipal, en coordinación con la Secretaría Municipal y la Tesorería Municipal, para que realicen las acciones necesarias para la integración, operación y funcionamiento de la Gaceta Municipal, incluyendo la habilitación del Estrado en el Palacio Municipal.

CUARTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que contemple y destine los recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos correspondiente, para la operación de la Gaceta Municipal.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Estrado Municipal y, una vez que se cuente con la Gaceta Municipal, en el primer número que se emita, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Acto seguido, el Secretario Municipal hace constar que el presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Concejales presentes.

Septimo. Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Mateo Mendoza Mendoza Presidente Municipal de Santo Tomas Jalieza, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 10:55 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS JALIEZA, OCOTLÁN, OAXACA, ESTADO DE OAXACA.

C. Mateo Mendoza Mendoza, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santo Tomás Jalieza, Distrito de Ocotlán, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de marzo del año dos mil veintiséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Oaxaca, en uso de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 68 fracción VI, 136, 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el Periódico Oficial de Gobierno, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del municipio de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Oaxaca y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Santo Tomás Jalieza, Ocotlán, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

ARTÍCULO 3. En la Gaceta Municipal se publicarán

- I. El bando de policía y gobierno.
- II. Reglamentos municipales.
- III. Los planes y programas municipales.
- IV. Manuales de Organización, procedimientos.
- V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.
- VI. Actas de cabildo que así determine el Honorable Ayuntamiento.
- VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes.
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

**CAPÍTULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GACETA**

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal al publicarse deberá de contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santo Tomás Jalieza, Ocotlán"
- II. El escudo nacional
- III. El año, el número de edición de la gaceta, y la fecha de publicación expresada en el formato día, mes y año de la publicación.
- IV. El sumario o contenido de cada edición.

ARTÍCULO 6.- La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entregará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital

ATENTAMENTE
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS JALIEZA DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA
2026-2028

C. MATEO MENDOZA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GABINO SANTOS MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SARA MIRIAM HERNANDEZ PACHECO
REGIDORA DE HACIENDA Y OBRAS

C. PATRICIA ANTONIO MENDOZA
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGIA

C. ALBERTO ANTONIO
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD

C. CRISPINA NAVARRO GOMEZ
REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTES

C. JOSUE NEFTALÍ ARAGÓN MENDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
"DOY FE"

En términos del artículo 92 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Tomás Jalieza, distrito de Ocotlán, Oaxaca, celebrada el día 02 del mes de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

ARTÍCULO 8. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

ARTÍCULO 9. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

ARTÍCULO 10. Para mejor difusión de la Gacetas Municipales se deberán distribuir con el comité de salud, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares.

**CAPÍTULO III
DEL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN**

ARTÍCULO 11. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, la Secretaria Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante la Secretaria Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requeira.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la gaceta municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada previamente en el Periódico Oficial del Estado

ARTÍCULO 12. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaria del Ayuntamiento su publicación y deberán ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

**CAPÍTULO IV
DE LAS CORRECCIONES**

ARTÍCULO 13. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederán la fe de erratas y la enmienda levisima, conforme a lo que enseguida se establece:

Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por la Secretaria del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente a la Secretaria del Ayuntamiento junto con las constancias relativas.

Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e inocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima se informará inmediatamente a la Secretaria del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.

Para la fe de erratas y enmienda levisima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".

La errata o enmienda levisima surtirán efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrán surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiséis.

Damos fe

ATENTAMENTE
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE SANTO TOMAS JALIEZA DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA
2026-2028

C. MATEO MENDOZA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GABINO SANTOS MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SARA MIRIAM HERNANDEZ PACHECO
REGIDORA DE HACIENDA Y OBRAS

C. PATRICIA ANTONIO MENDOZA
REGIDORA DE SALUD Y ECOLOGIA

C. ALBERTO ANTONIO
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD

C. CRISPINA NAVARRO GOMEZ
REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTES

C. JOSUÉ NEFTALÍ ARAGÓN MENDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
"DOY FE"

En términos del artículo 92 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA